

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguana (Cesar).**

**SECRETARIA - JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL - CHIRIGUANÁ
- CESAR, CUATRO (4) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Al despacho de la señora Juez paso el presente PROCESO EJECUTIVO SINGULAR presentado por **ODALINDA ORTA LÓPEZ**, por intermedio de la DR. VÍCTOR JULIO PÉREZ RODRÍGUEZ en contra de **GLADYS ESTHER MORALES DE NAVARRO**, informándole que fue allegado recurso de reposición contra el auto N° 573 de fecha 13 de octubre de 2021, por medio del cual se libró mandamiento de pago.


JHONNY BELTRAN LUQUETTA.
Secretario.

CHIRIGUANÁ - CESAR, CUATRO (4) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

AUTO No. 685.

REF: REIVINDICATORIA.

DTE: ODALINDA ORTA LÓPEZ.

APO. DTE: DR. VÍCTOR JULIO PÉREZ RODRÍGUEZ.

DDOS: GLADYS ESTHER MORALES DE NAVARRO.

RAD: 20-178-40-89-001-2021-00223-00.

Visto y verificado el informe secretarial que antecede y como quiera que el apoderado judicial de la parte demandada presentó recurso de reposición, se ordena correrle traslado de conformidad con lo previsto en el artículo 319 del C.G.P.

Reconózcasele personería jurídica al Dr. ELIAS MANUEL DIAZ HERNANDEZ, como apoderado judicial de la señora GLADYS ESTHER MORALES DE NAVARRO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Chiriguana, el **5 de Noviembre de 2021**. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente **Estado Electrónico. No. 105**.

El secretario:


JHONNY BELTRAN LUQUETTA
SECRETARIO.

